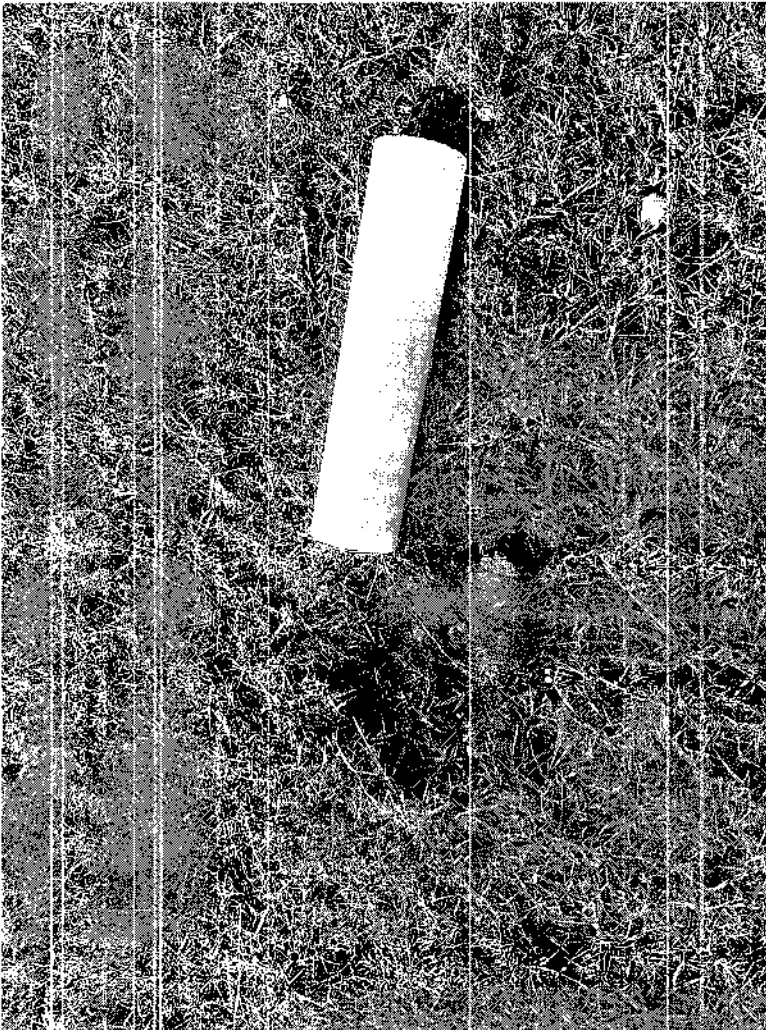
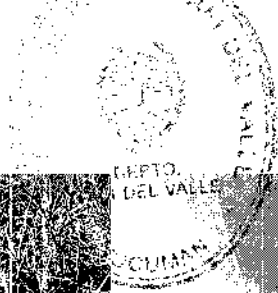
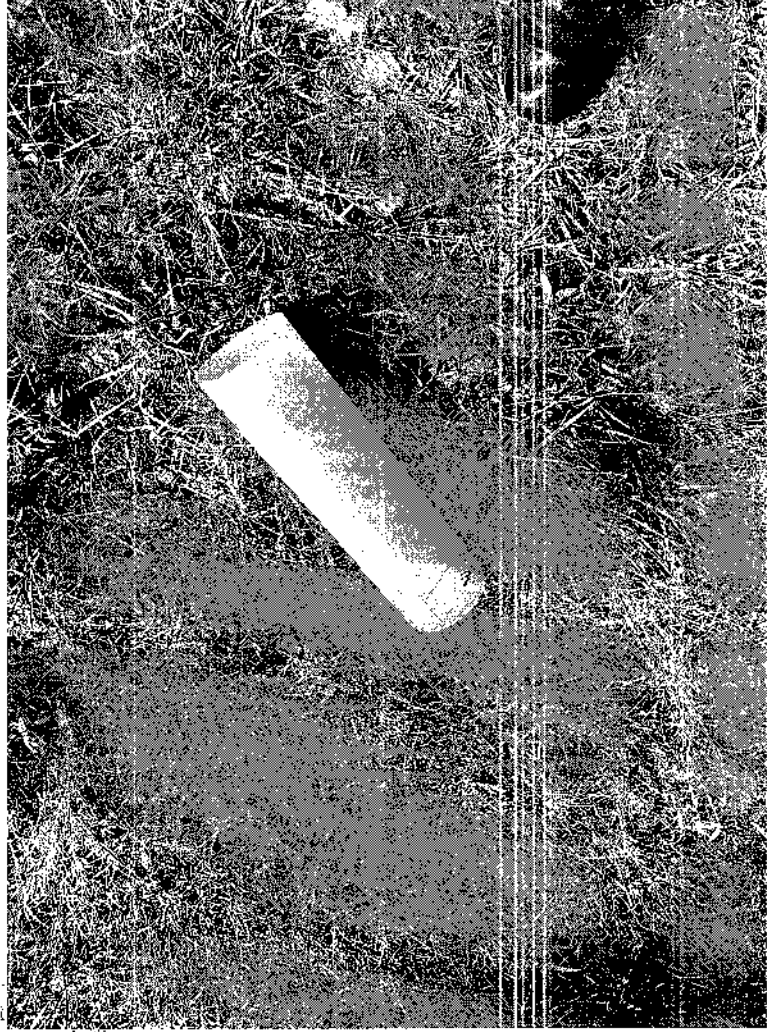


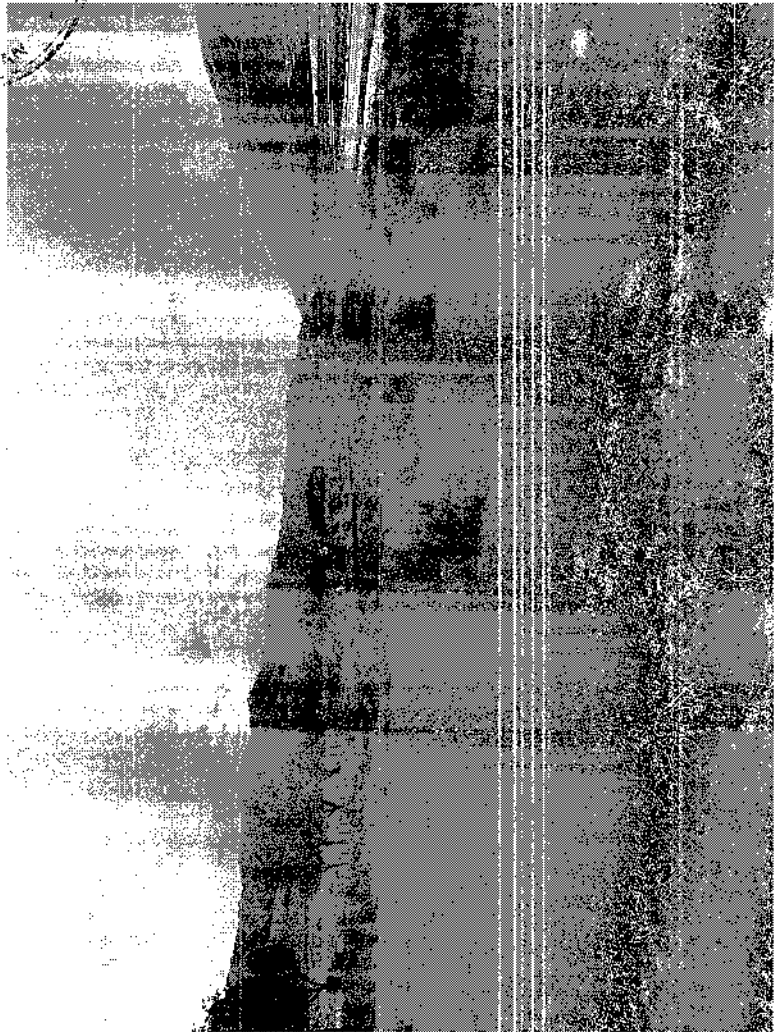
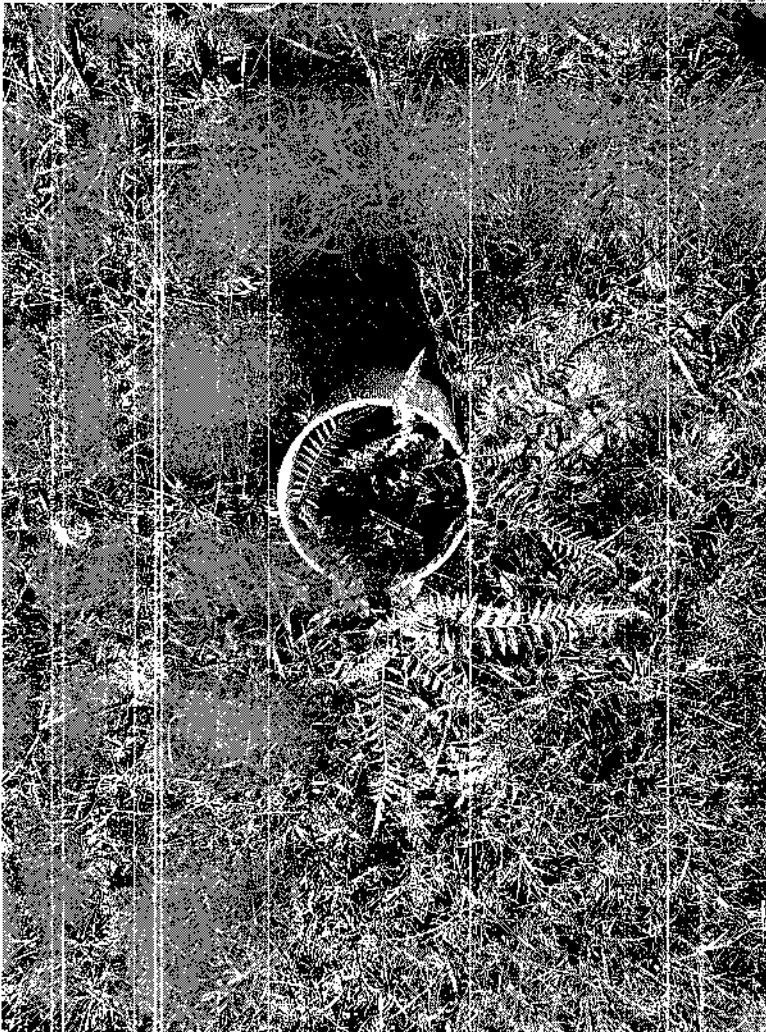
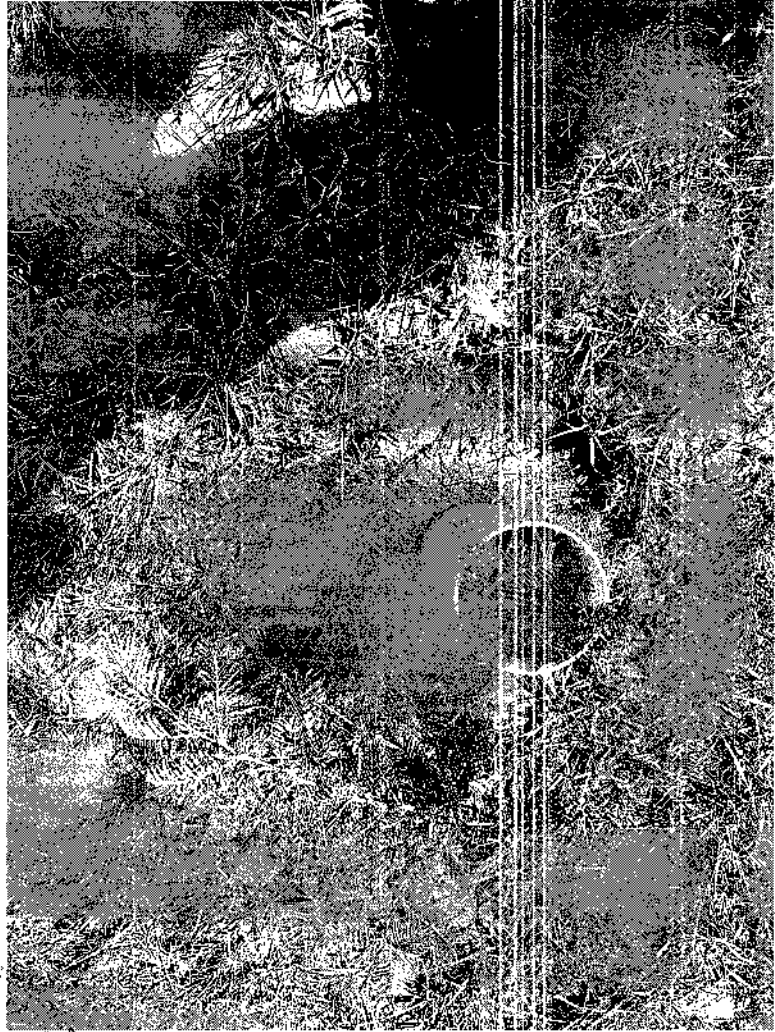
Fuero: "Huelo Originario La Angostura c/Sup. Gob. Fed. de Tucuman - Min. de Desarrollo Productivo - Direc. de flora y fauna Silvestre y Amparo a la Simpla Terrestre". -

(61)



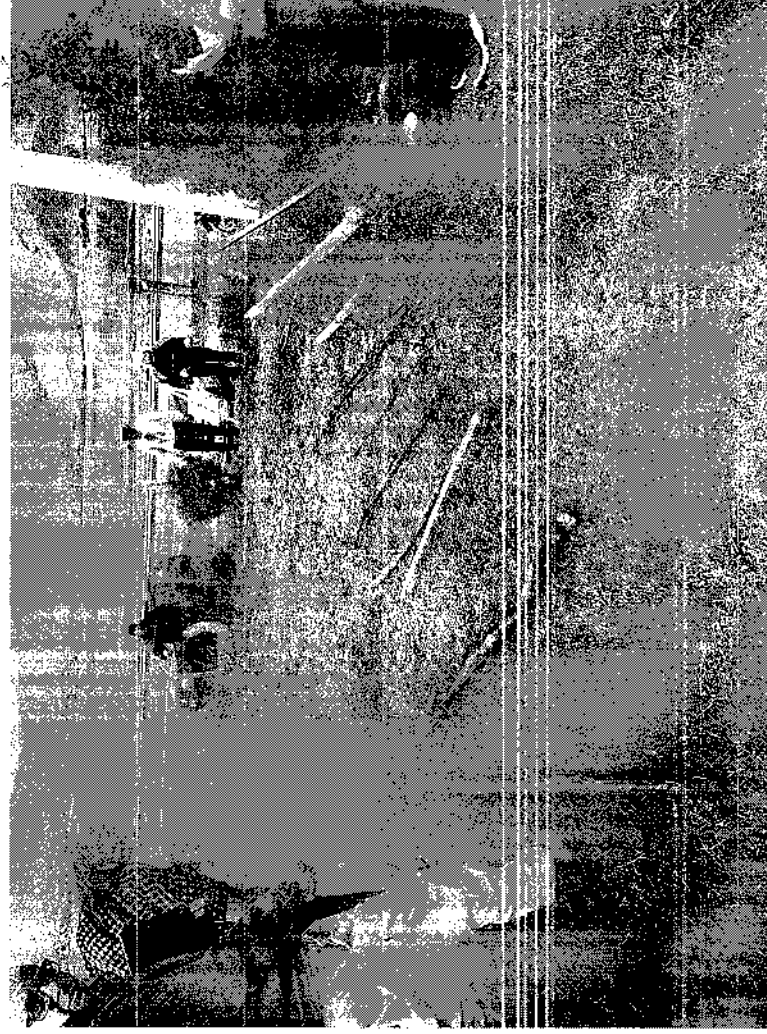
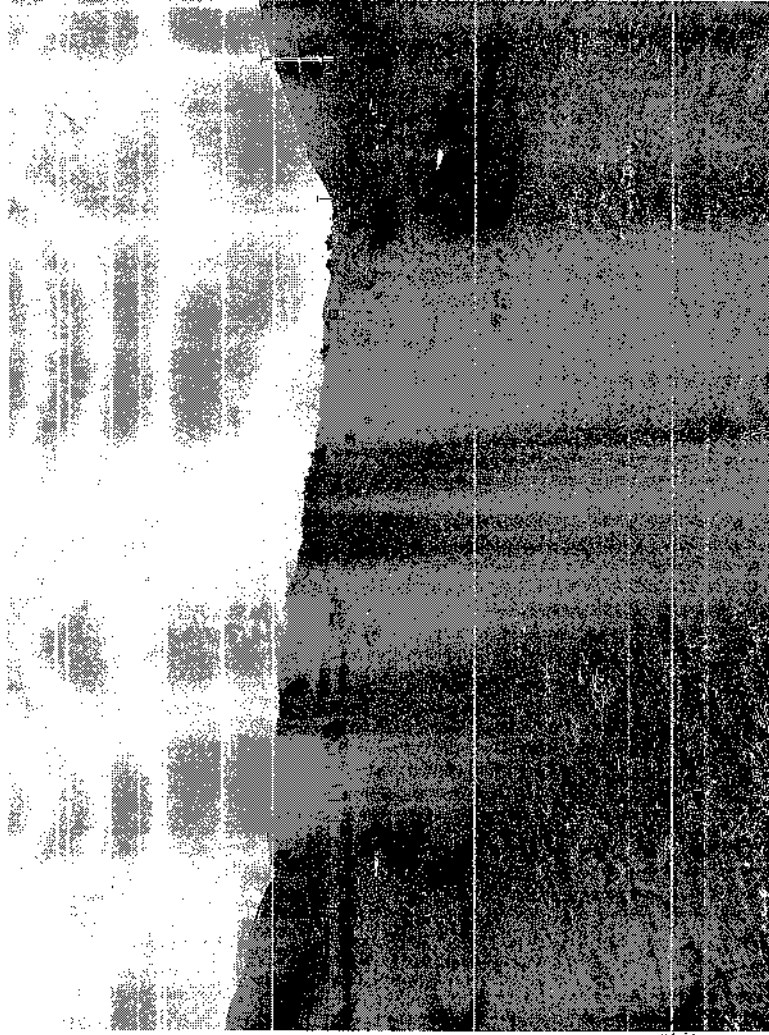
Juzicio: Pueblo Originario La Angostura c/ Sup. Gob de la Pava. de Titulación
Min. de Desarrollo Productivo - Direcc. de Flora y Fauna Silvestre y Aprovechamiento
la Simple Tenencia. -

(62)



"Fueron:" Pueblos Originarios La Amargostura / Sup Gob. de la Pava. de Tucumán
Min. de Desarrollo Productivo - Direc. de Flora y Fauna Silvestre s/ Amparo a la
Simple Tenencia". -

63



Fecha: "Pueblo Originario La Angostura" / Sup. Gob. de la Prov. de Tucumán
Min. de Desarrollo Productivo - Direcc. de Flora y Fauna Silvestre. s/ Amparo
a la Simple Tenencia". —

64



Graciela M. Allu

ESCRIBANA TITULAR DE GOBIERNO
TUCUMÁN

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO.- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, ante mi, GRACIELA MARIA ALLU, Escribana Titular de Gobierno, COMPARECE: el DOCTOR ANTONIO DANIEL ESTOFAN, D.N.I. N° 8.036.574, argentino, mayor de edad, con domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo No. 90, de esta ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe; quien concurre en el carácter de FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN a mérito de: a) Decreto N° 7/1 de fecha 29 de octubre de 2003, de designación para el cargo que desempeña; b) Acta de Toma de Juramento y Toma de Posesión en el cargo de Fiscal de Estado, mediante Escritura No 2 de fecha 29.10.2003, del Protocolo Reservado de Gobierno; c) Ley Provincial N° 3.623, que confiere facultades al Fiscal de Estado para este acto; d) Nota de solicitud de fecha 8 de Septiembre de 2005, manuscrita por el compareciente que autoriza el otorgamiento de la presente. Los documentos relacionados en los puntos a) b) y c) en copia se anexaron como cabeza de la escritura No 432 de fecha 4 de noviembre de 2003 del Protocolo de Gobierno, y el mencionado en el punto d) en original se anexa a la presente. Doy Fe.- Y el DOCTOR ANTONIO DANIEL ESTOFAN, en el carácter invocado y acreditado EXPONE: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor del DOCTOR ALJANDRO TORRES, D.N.I. N° 14.359.578; del DOCTOR ROGELIO ANDRÉS MERCADO, D.N.I. N° 8.555.972; del DOCTOR SERGIO GANDUR, D.N.I. N° 14.480.300; de la DOCTORA SILVIA MARCELA MENEGHELLO, D.N.I. N° 13.034.370; de la DOC-

M N° 12273

66

TORA MARIA JOSEFINA IRIARTE DE USANDIVARAS, D.N.I. N° 13.710.043; del DOCTOR CARLOS ALBERTO PARAJON FEROLLO, D.N.I. N° 19.185.071; del DOCTOR ENRIQUE SANCIO MIRANO, L.E. N° 7.083.344; del DOCTOR ALBERTO REYNALDO SORIA, D.N.I. N° 7.086.805; del DOCTOR RODOLFO ALEJANDRO PAZA, D.N.I. N° 11.909.268; de la DOCTORA XIMENA ANTORAZ, D.N.I. N° 23.015.779; del DOCTOR MAXIMO EDUARDO COMEZ, D.N.I. N° 21.799.841; del DOCTOR ALDO RUBEN CERUTTI, L.E. N° 7.080.660; de la DOCTORA MARIA CECILIA SARMIENTO, D.N.I. N° 20.218.723; del DOCTOR SEBASTIAN GRUNAUER, D.N.I. N° 23.518.052; de la DOCTORA MIRTA ADRIANA AVILA, D.N.I. N° 12.733.683; del DOCTOR ENRIQUE ALFREDO CARRERAS, D.N.I. N° 16.039.424; de la DOCTORA BEATRIZ ANDREA PERALTA, D.N.I. N° 20.218.802; del DOCTOR JUAN CARLOS MURDISE, D.N.I. N° 12.391.811; del DOCTOR LEONARDO VIOLETTA, D.N.I. N° 23.930.490; del DOCTOR JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI, D.N.I. N° 22.336.883; de la DOCTORA NORA BEATRIZ DIAZ VAZQUEZ, D.N.I. N° 22.179.040; del DOCTOR LUIS RODOLFO ALBORNOZ, D.N.I. N° 14.352.376; del DOCTOR CARLOS RUBEN PRATS, L.E. N° 7.080.073; de la DOCTORA TERE-SITA DEL VALLE TERRAF, D.N.I. N° 10.380.245 y del DOCTOR HORACIO AMRIAN GARCIA LEPORE, D.N.I. N° 22.397.355, pertenecientes al Cuerpo de Abogados de la Provincia de Tucumán; para que en forma conjunta, separada o individualmente intervengan en nombre y representación del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, en todos sus asuntos judiciales, sean civiles, comerciales, laborales, administrativos, penales, contenciosos, contenciosos administrativos y otros de cualquier naturaleza, fuere o jurisdicción que sean, incluso criminales, presentes y futuras en que el Superior Gobierno de la Provincia tenga que inter-

Actuación Notarial de Gobierno

M N° 12274

67

Graciela M. Alas


ESCRIBANA TITULAR DE GOBIERNO
TUCUMÁN

venir como demandante o demandado, querellante o querellado, tanto en lo principal como en sus incidentes, presentando escritos, escrituras, testigos y otros justificativos que fueren menester; entablen y contesten demandas, reconvencciones y tercerías; prorroguen y declinen de jurisdicción, propongan toda clase de peritos, practiquen reconocimientos y ~~colleges~~ ~~de~~ ~~litras~~, produzcan toda clase de pruebas e informaciones; diga de nulidad y simulación; presten y exijan juramento, así como cauciones juratorias; pongan posiciones; pidan reunión de acreedores, declaratorias de quiebras, concursos civiles de sus deudores; soliciten verificación de créditos ante Síndicos y/o Jueces; impugnen informes individuales y/o generales; asistan a Juntas de acreedores, pidan embargos preventivos y definitivos, desahosos, lanzamientos, inhibiciones; intervengan en Sucesiones, tasaciones, adjudicación de bienes, destindes, mensuras, división de condominios, pidan la venta en remate de los bienes de sus deudores; impugnen obligaciones; opongan excepciones y tachen las contrarias; Interrumpen prescripciones; apelen; tachen y recusen. - El presente Apoderamiento se otorga sin facultad de cobrar y percibir y con exclusión expresa de realizar allanamientos, desistimientos, transacciones y de todas las facultades para las cuales sean necesarias Poderes Especiales, prescriptas en el Artículo 1331 del C.C. - El presente otorgamiento revoca poderes generales para juicios otorgados con anterioridad a este instrumento por Fiscalía de Estado de la Provincia a favor de los letrados del Foro Local. Se deja expresa constancia que se mantienen vigentes todos los Poderes Especiales

M N° 12274

68

para juicios otorgados con anterioridad a este acto en todas y cada una de las facultades a favor de los abogados que constan en los mismos: interpretándose que las mismas no contrarian las contempladas en el presente instrumento. Y en fin practiquen cuantos demás actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente Apoderamiento.- LEO al Compareciente la presente Escritura, quien manifiesta conformidad y firma ante mí, doy fe.- Sellos P N°: 1446 y 1447. E/L: "Forma conjunta, separada o indistinta intervengan", vale. L/T: "intervengan", no vale. ANTONIO DANIEL ESTOFAN. GRACIELA MADRUGAL. ESTA EL SELLO. CONCORDA: con su escritura matriz que pasó por ante mí al Protocolato de Gobierno a mi cargo, doy fe. Para Fiscalía de Estado de la Provincia expido este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-


Graciela M. Allu
ESCRIBANA TITULAR DE GOBIERNO
TUCUMAN

69

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

REGISTRO INMOBILIARIO

A

01-MATRICULA (Folio Electrónico)
T-08899 (Tafl)

02-UBICACION DEL INMUEBLE
La Angostura

03-NOMENCLATURA CATASTRAL	circunscrp.	seccion	manz/Am.	parcela	subparcela	PADRON INMOBILIARIO N° 483459.- MATRICULA CATASTRAL N° 35235/1045.-
	111	D	285	115C-3	000	

04-MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE
 S/Plano: DEL PUNTO 1. AL 2. 609,21 M. DEL 2. AL 3. 491,17 M. DEL 3. AL 4. 495,37 M. DEL 4. AL 5. 439,14 M. DEL 5. AL 6. 439,14 M. DEL 6. AL 7. 828,54 M. DEL 7 AL 8. 462,66 M. DEL 8. AL 9. 190,00 M. DEL 9. AL 10. 621,21 M. DEL 10. AL 11. 1.587,15 M. DEL 11. AL 12. 771,60 M. DEL 12. AL 13. 574,77 M. DEL 13. AL 14. 376,60 M. DEL 14 AL 15. 422,26 M. DEL 15. AL 16. 112,87 M. DEL 16. AL 17. 131,51 M. DEL 17. AL 18. 78,25 M. DEL 18. AL 19. 329,62 M. DEL 19. AL 20. 662,94 M. DEL 20. AL 21. 469,18 M. DEL 21. AL 22. 503,50 M. DEL 22. AL 23. 247,48 M. DEL 23. AL 24. 290,70 M. DEL 24. AL 25. 207,45 M. DEL 25. AL 26. 234,78 M. DEL 26. AL 27. 206,65 M. DEL 27. AL 28. 92,53 M. DEL 28. AL 29. 108,91M. DEL 29. AL 30. 247,74 M. DEL 30. AL 31. 293,27 M. DEL 31. AL 32. 408,86 M. DEL 32. AL 33. 226,61M. DEL 33. AL 34. 415,69 M. DEL 34. AL 35. 154,34 M. DEL 35. AL 36. 939,96 M. DEL 36. AL 37. 202,55 M. DEL 37. AL 38. 151,33 M. DEL 38. PLANO: F°:89-F°:41.-

05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC:T-08899.-

6- TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	7- OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e	8- CANCELACIONES
1) SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN: //	100		

EXPROPIACION Juicio: Gobierno de la Provincia vs // // // // //
 Chenauf y Cia. S/expropiacion; Juz. Civ. y Com. Comun 7a.
 Nom. *Entré: 6:14951* Fecha: 13/12/1979* Insc.: acgf* Verif.: traul

ALTA Fecha: 04/11/2005
 FOLIO Registró: Ana Cecilia Guchea
 Verificó: Paul Antonio Concha

VÁLIDO COMO INFORME DE LEY - p/ MINISTERIO DE PRODUCCION

10310107310330010216

27

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

REGISTRO INMOBILIARIO

A

01- MATRICULA (Folio Electrónico) 02- UBICACION DEL INMUEBLE
 T-088899 (Tafil) La Angostura

03- NOMENCLATURA CATASTRAL	circunscrp.	sección	manz/álm.	parcela	subparcela	PADRON INMOBILIARIO N°	MATRICULA CATASTRAL N°
III	D	285	115C-3	000	483459.-	35235/1045.-	

04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE
 S/Plano: DEL PUNTO 1. AL 2. 609,21 M. , DEL 2. AL 3. 491,17 M. , DEL 3. AL 4. 10 M. , DEL 4. AL 5. 495,37 M. , DEL 5. AL 6. 439,14 M. , DEL 6. AL 7. 828,54 M. , DEL 7 AL 8. 462,66 M. , DEL 8. AL 9. 190,00 M. , DEL 9. AL 10. 621,21 M. , DEL 10. AL 11. 1.587,15 M. , DEL 11. AL 12. 771,60 M. , DEL 12. AL 13. 574,77 M. , DEL 13. AL 14. 376,60 M. , DEL 14 AL 15. 422,26 M. , DEL 15. AL 16. 112,87 M. , DEL 16. AL 17. 131,51 M. , DEL 17. AL 18. 78,25 M. , DEL 18. AL 19. 329,62 M. , DEL 19. AL 20. 662,94 M. , DEL 20. AL 21. 469,18 M. , DEL 21. AL 22. 503,50 M. , DEL 22. AL 23. 247,48 M. , DEL 23. AL 24. 290,70 M. , DEL 24. AL 25. 207,45 M. , DEL 25. AL 26. 234,78 M. , DEL 26. AL 27. 206,65 M. , DEL 27. AL 28. 92,53 M. DEL 28. AL 29. 108,91M. , DEL 29. AL 30. 247,74 M. , DEL 30. AL 31. 293,27 M. , DEL 31. AL 32. 408,86 M. , DEL 32. AL 33. 226,61M. , DEL 33. AL 34. 415,69 M. , DEL 34. AL 35. 154,34 M. , DEL 35. AL 36. 939,96 M. , DEL 36. AL 37. 202,55 M. , DEL 37. AL 38. 151,33 M. DEL 38. PLANO: T°:89-F°:41.-

05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC:T-088899.-

6- TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	7- OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e	8- CANCELACIONES
1) SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN:////// *EXPROPIACION*Juicio: Gobierno de la Provincia vs//////// Chénaut y Cia. S/expropiacion:Juz. Civ. Y Com. Comun 7a. Nom.*Entro:14951*Fecha:13/12/1979*Insc.:acgf*Verif.:raul	100		

ALTA Fecha: 04/11/2005
 FOLIO Registrd: Ana Cecilia Guzman
 Verificd: Paul Antonio Concha

VÁLIDO COMO INFORME DE LEY - p/ MINISTERIO DE PRODUCCION

031010107510330010216

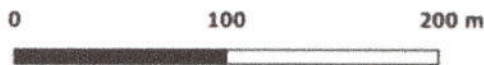


71



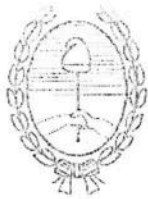
Referencia

- Padrones Fiscales
- Parcelario catastral

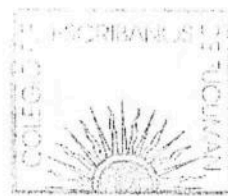
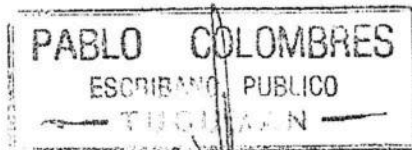


Fuente: Direccion General de Catastro Tucuman





ACTUACION NOTARIAL



N° 00728395

72

1 **ESCRITURA NÚMERO SEISCIENTOS SEIS.** En la ciudad de San Miguel de Tucumán,
2 capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a diecinueve días de Septiembre de
3 dos mil once, ante mí, **PABLO COLOMBRES**, Escribano Público, adscripto al Registro
4 número treinta, comparecen los señores **OMAR ALFREDO BALVERDE**, documento nacio-
5 nal de identidad número 17.947.056, CUIT N° 20-17947056-0, casado en primeras nupcias con la
6 señora **DANIELA MÓNICA JUÁREZ**, domiciliado en Nuevo Country del Golf, Yerba Buena,
7 departamento del mismo nombre en esta provincia, y **MARCELO FABIÁN BALVERDE**, do-
8 cumento nacional de identidad número 20.692.269, CUIT N° 23-20692269-9, divorciado de sus
9 primeras nupcias de la señora MARTA CAROLINA COLIN, según sentencia de fecha 18 de No-
10 viembre de 2.002, en los autos caratulados "BALVERDE MARCELO FABIAN Y OTRA S/ Z-
11 DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", tramitados por ante el Juzgado
12 Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de esta ciu-
13 dad, domiciliado en calle Italia número 2.963, de la ciudad de Yerba Buena, departamento del
14 mismo nombre en esta provincia; argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento,
15 doy fe.- Y dicen: **PRIMERO**: Que mediante escritura número ciento veinticinco, de fecha
16 veinticinco de Marzo de dos mil ocho, pasada ante la Escribana SUSANA AURORA FER-
17 NANDEZ SUAREZ, su padre, el señor MARIO ALFREDO BALVERDE, realizó una oferta
18 de donación de la nuda propiedad sobre un inmueble ubicado en Tafi del Valle, departamento
19 del mismo nombre, ex Tafi, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto y transcripta dice
20 así: " **PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO: CIENTO VEINTICINCO**
21 **(125).**- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán. Repú-
22 blica Argentina, a los veinticinco (25) días del mes de Marzo de dos mil ocho, ante mí, **SU-**
23 **SANA AURORA FERNANDEZ SUAREZ**, Escribana Pública, Titular del Registro número:
24 Cuarenta y dos, comparecen los cónyuges de primeras nupcias, señor **MARIO ALFREDO**
25 **BALVERDE**, DNI n° 7.086.010, CUIL 20-07086010-5 y **TERESA DEL CARMEN FER-**



ACTUACION NOTARIAL



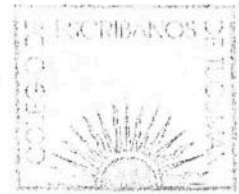
N 00728395

NANDEZ, LC n° 4.769.107, CUIT 27-04769107-4, ambos domiciliados en calle Lamadrid n° 26
1.428, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, argentinos, mayores de edad, personas de 27
mi conocimiento doy fe. Y el señor **MARIO ALFREDO BALVERDE**, EXPONE: **PRIME-** 28
RO: Que viene por la presenta a efectuar una **OFERTA DE DONACION DE NUDA PRO-** 29
PIEDAD a favor de sus hijos **MARCELO FABIAN BALVERDE**, DNI n° 20.692.269, 30
CUIT 23-20692269-9, divorciado judicialmente de Marta Carolina Colin, según sentencia de 31
fecha 18 de Noviembre de 2.002, extraída de los autos caratulados "BALVERDE MARCELO 32
FABIAN Y OTRA S/ Z- DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", 33
que se tramitara por ante el Juzgado Civil en Familia y Succiones de la Tercera Nominación de los 34
Tribunales Ordinarios de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Torino, domiciliado en calle Lamadrid 35
n° 1.428, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán y **OMAR ALFREDO BALVERDE**, DNI. 36
n° 17.947.056, CUIT 20-17947056-0, casado en primeras nupcias con Daniela Mónica Juárez, 37
DNI n° 22.623.887, domiciliado en Nuevo Country del Golf, ambos argentinos, mayores de edad.- 38
SEGUNDO: Que la presente Donación de la Nuda Propiedad la efectúa como anticipo de herencia 39
en condominio y en partes iguales entre los donatarios, sobre una fracción de terreno de su legítima 40
propiedad, con todo lo en él edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en 41
Tafi del Valle, Departamento del mismo nombre, ex Tafi, identificada en el Plano n° 38-729-02, 42
Expte. 13453-Y-02 que sita su título como **FRACCION II** (Constituida por las fracciones 43
a1+a2+b1) Compuesta de las siguientes medidas perimetrales: 2-14: 1126,34m; 14-15: 157,74m; 44
15-16: 50,33m; 16-17: 132,65m; 17-18: 133,05m; 18-19: 462,66m; 19-20: 651,25m; 20-21: 45
18,53m; 21-22: 45,39m; 22-23: 9,35m; 23-24: 208,36m; 24-25: 347,48m; 25-26: 28,76m; 26-27: 46
126,06m; 27-28: 275,46m; 28-29: 21,80m; 29-30: 64,25 m; 30-31: 137,14m; 31-9: 126,98m; 2- 47
3: 100,22m; 3-4: 116,33m; 4-5: 37,05m; 5-6: 193,88m; 6-7: 177,12m; 7-8: 185,69m; 8-9: 48
26,69m. Y Linda: l Norte: María Chenaut; al Sud: fracción III (a3); al Este: fracción III (a3) y al 49
Oeste: Ruta Provincial 307 en parte y Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán en parte. 50



ACTUACION NOTARIAL

PABLO COLOMBRES
ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN



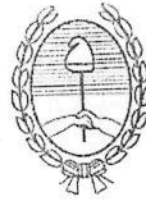
N 00728396

73

1 **SUPERFICIE:** 102 Has. 6653 m2.- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Padrón: 680.596;
2 Mat/orden: 35235/2256; C: III; Sección: D; M o L: 285; Parcela: 115C(216).- **TERCERO:** Que la
3 presente donación se encuentra sujeta a la **ACEPTACIÓN** posterior por parte de los donatarios,
4 conforme a los artículos 1795, 1811 y concordantes del Código Civil.- La misma reviste el carácter
5 de GRATUITA y no está sujeta a cargo ni condición alguna.- **CUARTO:** Que sobre el inmueble
6 donado, el donante se **RESERVA EL USUFRUCTO VITALICIO, USO Y GOSE PARA SI**
7 **Y PARA SU CONYUGE TERESA DEL CARMEN FERNANDEZ**, con derecho de acrecer
8 entre ambos, el que queda condicionado a la aceptación por parte de los donatarios, por lo que se
9 consolidará el dominio pleno en cabeza de los nudos propietarios ocurrido que sea el fallecimiento
10 de ambos usufructuarios.- **ASENTIMIENTO CONYUGAL:** En este estado la cónyuge del do-
11 nante Señora **TERESA DEL CARMEN FERNANDEZ**, manifiesta su conformidad con la pre-
12 sente Donación, firmando en prueba de ello.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** A) **ANTECE-**
13 **LENTE DE DOMINIO:** Le corresponde: Al donante el inmuebles descripto, por Compra que
14 hiciera, a los señores María Chenaut, Mercedes Chenaut, ana María Terán, Lucía Terán y Ezequiel
15 José Terán, mediante escritura n° 305 de fecha 3 de Diciembre de 2.002, pasada por ante el escri-
16 bano de esta Provincia José Manuel Terán, Testimonio inscripto en el Registro Inmobiliario en la
17 Matrícula T-28.650.- B) **CERTIFICADOS ADMINISTRATIVOS:** Del expedido por el Regis-
18 tro Inmobiliario, bajo el n° 12741 de fecha 12 de Marzo del año en curso, resulta: Que el Donante
19 no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, y que el inmueble objeto de esta acto consta
20 inscripto en la forma expresada, y lo deslindado no registra embargos, hipotecas, restricciones,
21 interdicciones ni otros derechos reales. Leída que les es los comparecientes aprueban el contenido
22 de la presente escritura y firman de conformidad por ante mi doy fe.- Sellos n°. 00642457/58-
23 Serie M.- Hay dos firmas ilegibles que pertenecen a: "**MARIO ALFREDO BALVERDE**" y
24 "**TERESA DEL CARMEN FERNANDEZ**".- Está mi firma y sello profesional.- **CON-**
25 **CUERDA:** Con su escritura matriz que paso ante mi en el Protocolo de este Registro a mi cargo.-



ACTUACION NOTARIAL



N 00728396

Para los interesados expido este **PRIMER TESTIMONIO** que firmo y sello en el lugar de su 26
otorgamiento, a los siete (7) días del mes de Abril del año en curso.- Hay una firma y un sello que 27
dice: SUSANA A. FERNANDEZ SUAREZ. ESCRIBANA PUBLICA- REG. Nº 42. TUCU- 28
MAN. ESCRIBANIA VILLAGRA".- **LO TRANSCRIPTO ES FIEL**, doy fe.- **SEGUNDO:** 29
Que por la presente escritura vienen a **ACEPTAR LA DONACIÓN DE LA NUDA PROPIE-** 30
DAD CON RESERVA DE USUFRUCTO, que les realizara su padre, el señor MARIO AL- 31
FREDO BALVERDE, sobre el inmueble precedentemente descripto.- Y **TERCERO:** Que en 32
virtud del plano de Mensura y División, aprobado por la Dirección General de Catastro con el 33
Nº 61487/11, por expediente Nº 8843-F-11, con fecha 17.05.11, se ubica en el lugar denomi- 34
nado Los Cuartos, Departamento Tafí del Valle (Ex Tafí), de esta Provincia, sobre Ruta Provincial 35
307, Km. 53,8, por el que resultaron constituidas las fracciones: A y B, inscriptas en el Regis- 36
tro Inmobiliario en Matrículas **T-38701** y **T-38700**, Padrón 681.951, Val. Fisc. \$ 58.024,55 y 37
Padrón: 681.950, Val. Fisc. \$ 154.810,68, que a continuación se describen: **PRIMERA:** 38
FRACCIÓN A: mide: del punto 1 al 2:18,93m; del 2 al 3: 45,25m; del 3 al 4: 11,11m; del 4 39
al 5: 208,30m; del 5 al 6: 16,79m; del 6 al 7: 335,51m; del 7 al 8: 28,57m; del 8 al 9: 40
131,11m; del 9 al 10: 277,30m; del 10 al 11: 18,14m; del 11 al 12: 64,10m.; del 12 al 13: 41
137,12m; del 13 al 14: 153,59m; del 14 al 15: 185,64m; del 15 al 16: 176,05m; del 16 al 17: 42
106,42m; del 17 al 60: 135,23m; del 60-59: 290,32m; del 59 al 58: 37,56m; del 58 al 57: 43
51,47m; del 57 al 56: 12,13m; del 56 al 55: 12,63m; del 55 al 54: 16,15m; del 54 al 53: 44
23,92m; del 53 al 52: 69,54m; del 52 al 51: 32,35m; del 51 al 50: 33.63 m; del 50 al 49: 45
33,15m; del 49 al 48: 15,89m; del 48 al 47: 31,14m; del 47 al 46: 52,29m; del 46 al 45: 46
30,83m; del 45 al 44: 32,01m; del 44 al 43: 13,79m; del 43al 42: 53,01m; del 42 al 41: 47
32,14m; del 41 al 40: 14,92m; del 40 al 39: 13,96m; del 39 al 38: 16,18m; del 38 al 37: 48
16,12m.; del 37 al 36: 16,49m; del 36 al 35: 13,43m; del 35 al 34: 11,36 m; del 34 al 33: 49
13,47m; del 33 al 32: 20,49m; del 32 al 27: 346,12m; del 27 al 28: 197,16m; del 28 al 29: 50



ACTUACION NOTARIAL

PABLO COLOMBRES
ESCRIBANO PUBLICO
TUMUMAN



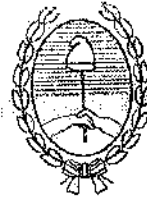
74

N° 00728397

1 195,65 m; del 29 al 30: 114,87m; del 30 al 31: 39,81m; del 31 al 1: 29,34m.- Superficie: 57
2 has.1502,3176m2.- Linderos: al Norte, Fracción B y en parte con Maria Chaneaut; al Sud,
3 parte con Mercedes Chenaut; parte con María Chenaut y parte con Ruta Provincial N° 307; al
4 Este, con Maria Chenaut, Mercedes Chenaut y María Chenaut; y al Oeste, con Ruta Provincial
5 N° 307.- **IDENTIFICACION CATASTRAL:** Padrón: 681.951.- Matrícula y N° de Orden:
6 35235/3257.- Circunscripción: III.- Sección: D.- Lámina: 285.- Parcela: 115 c (760).- Y **SE-**
7 **GUNDA: FRACCION B:** mide: del punto 18 al 19: 162,78m; del 19 al 20: 1106,36m; del
8 20 al 21: 51,50m; del 21 al 22: 56,00m; del 22 al 23: 60,55m; del 23 al 24: 29,68m; del 24 al
9 25: 151,48m; del 25 al 26: 118,19m; del 26 al 32: 216,69m; del 32 al 33: 20,49m; del 33 al
10 34: 13,47m; del 34 al 35: 11,36m; del 35 al 36: 13,43m; del 36 al 37: 16,49m; del 37 al 38:
11 16,12m; del 38 al 39: 16,18m; del 39 al 40: 13,96m; del 40 al 41: 14,92m; del 41 al 42:
12 32,14m; del 42 al 43: 53,01m; del 43 al 44: 13,79m; del 44 al 45: 32,01m; del 45 al 46:
13 30,83m; del 45 al 47: 52,29m; del 47 al 48: 31,14m; del 48 al 49: 15,89m; del 49 al 50:
14 33,15m; del 50 al 51: 33,63m; del 51 al 52: 32,35m; del 52 al 53: 69,54m; del 53 al 54:
15 23,92m; del 54 al 55: 16,15m; del 55 al 56: 12,63m; del 56 al 57: 12,13m; del 57 al 58:
16 51,47m; del 58 al 59: 37,56m; del 59 al 60: 290,32m; del 60 al 78: 298,18m; del 78 al 79:
17 13,92m; del 79 al 18: 308,45m.- Superficie: 43 has.9587,2934m2.- Linderos: al Norte, Fidei-
18 comiso de Lucia Kirshbaum de Fajre B° Cerrado "Las Siringuillas"; al Sud, parte con Fracción
19 A y parte con Ruta Provincial N° 307; al Este, con María Chenaut; y al Oeste, con Ruta Pro-
20 vincial N° 307.- **IDENTIFICACION CATASTRAL:** Padrón: 681.950.- Matrícula y N° de
21 Orden: 35235/3256.- Circunscripción: III.- Sección: D.- Lámina: 285.- Parcela: 115 c (759).-
22 **DE LA RENUNCIA PARCIAL DE USUFRUCTO: PRESENTES** también en este acto
23 los cónyuges de primeras nupcias, señor **MARIO ALFREDO BALVERDE**, documento
24 nacional de identidad número 7.086.010, CUIL 20-07086010-5, y señora **TERESA DEL**
25 **CARMEN FERNANDEZ**, libreta cívica número 4.769.107, CUIT 27-04769107-4, ambos



ACTUACION NOTARIAL



N 00728397

domiciliados en calle Lamadrid número 1.428, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, 26
 argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe, y dicen: **PRIMERO:** Que 27
 manifiestan conformidad con la afectación a plano de los inmuebles precedentemente descrip- 28
 tos, en el carácter de usufructuarios de los mismos.- Y **SEGUNDO:** Que en este acto **RE-** 29
NUNCIAN al USUFRUCTO VITALICIO únicamente sobre la FRACCION B, descripta ante- 30
 riormente, padrón 681.950, con las medidas, linderos y superficies mencionados, lo que fin de 31
 evitar repetición doy por reproducido a sus efectos.- **LEIDA Y RATIFICADA**, así la otorgan 32
 y firman los comparecientes por ante mí, doy fe.- Sellos N° 00641272, 00641301, 00641274.- 33
 Serie M.- OMAR ALFREDO BALVERDE.- MARCELO FABIÁN BALVERDE.- MARIO 34
 ALFREDO BALVERDE.- TERESA DEL CARMEN FERNANDEZ.- PABLO COLOM- 35
 BRES.- Está mi sello.- CONCUERDA la presente copia con su original que pasó por ante 36
 mí en el Protocolo de mi Adscripción y ha sido repuesto con el sellado de Ley, doy fe.- 37
 Par los donatarios, expido este testimonio en hojas de Actuación Notarial N° 728395 al 38
 728397 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Folio de seguridad B N° 39
 00049068.-

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 64080

13/10/2011 12:07:50



1211761303904100041110 cmg

VERIFICADO
DIRECCION DE REGIS

PABLO COLOMBRES
ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Dirección de Registro Inmobiliario
de la
Provincia de Tucumán

75

folio de seguridad

Corresponde al Primer Testimonio de la Escritura N° 606
SEISCIENTOS SEIS

de fecha Diecinueve del mes de Septiembre del año 2.011.-

Acto jurídico: ACEPTAC.DE DONAC.- AFECTAC.A PLANO Y RENUNCIA PARC.DE USUF. VIT.

Formalizada en Tres (3) fojas de Actuación Notarial N° N 728395 al 728397.-

PABLO COLOMBRES
ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN



B N° 00049068

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN . 13 DE *Diciembre* DE 2011

El presente documento ha sido asentado en el DIARIO bajo el

64080, 2011

EN LA MATRICULA: *T. 38700 y T. 38701*

REGISTRADO COMO: *Aceptacion de Donacion*

Renuncia de Cupido Peralta y Des. de Renan

*Sobre Mat. T. 38700 (Conf. con Oferta de Donacion
Paso. 175 del 25/02/2008 (2942) Fe 49068*

Jose Fernando Mata
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

77



78

VISTO:

QUE EN DIA DE LA FECHA, LA INSPECCIÓN OCULAR DEL PREDIO Y DEMÁS ACTUACIONES DEL PRESENTE AMPARO CONCLUYO TARDE, SUSPÉNDASE LOS TESTIMONIOS DE VECINOS, OPORTUNAMENTE. -

A handwritten signature in black ink is written over a blue circular stamp. The stamp contains the text "TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DE TUCUMAN" around the perimeter and a central emblem.

JUICIO: Pueblo Originario La Angostura c/ Sup. Gob. de la Pcia. de Tucumán -
Min. de Desarrollo Productivo - Direc. de Flora y Fauna Silvestre s/ Amparo a
la Simple Tenencia. -

INTERROGATORIO DE VECINOS

FECHA: 31/03/23 - HORA: 10:50

I) DIGA EL TESTIGO APELLIDO, NOMBRE Y D.N.I.:

APELLIDO Y NOMBRE: Aguirre, José Luis -
D.N.I. N°: 17.931.804 -

II) SI LE COMPENDEN LAS GENERALES DE LA LEY QUE PREVIAMENTE LE FUERON EXPLICADAS CON RESPECTO A LA PARTE ACTORA O DEMANDADA:

Que no le comprenden -

III) SI CONOCE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO: Que si lo conoce, es vecino del lugar -

IV) SI SABE Y LE CONSTA QUIEN ERA EL ÚLTIMO DETENTADOR PÚBLICO Y PACÍFICO DE DICHO INMUEBLE: Que por comentarios sabe que es de la provincia de Tucumán -

V) SI SABE Y LE CONSTA QUE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO HA SIDO TURBADO, DE SER AFIRMATIVA PRECISAR FECHA, CIRCUNSTANCIA Y EN QUE FORMA: SI FUE VIOLENTA O NO, Y SI CONOCE A LOS TURBADORES:

Que hace más de un año ante del Gobierno pusieron plantas para forestar la zona a lo largo de la Ruta - También colocaron unos carteles. Pero no sabe que haya sido turbado. —

VI) SI ES DE PÚBLICO Y NOTORIO: Así lo considero. - Firma

por constancia. —
X *[Firma]* 17931804



JUICIO: Pueblo Originario La Angostura e Sep Gals de la Pcia de Tucuman -
Min. de Desarrollo Productivo - Direc. de Flora y Fomento Silvestre y Amparo a la
Simple Tenencia -

INTERROGATORIO DE VECINOS

FECHA: 31/03/23 -

HORA: 11:00

I) DIGA EL TESTIGO APELLIDO, NOMBRE Y D.N.I.:

APELLIDO Y NOMBRE: Raúl César Aguirre

D.N.I. N°: 21.752.918. -

II) SI LE COMPREDEN LAS GENERALES DE LA LEY QUE PREVIAMENTE LE FUERON EXPLICADAS CON RESPECTO A LA PARTE ACTORA O DEMANDADA:

Que no le comprenden -

III) SI CONOCE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO: Que si lo conoce -

ce, es terreno -

IV) SI SABE Y LE CONSTA QUIEN ERA EL ÚLTIMO DETENTADOR PÚBLICO Y PACÍFICO DE DICHO INMUEBLE: Que siempre ha sabido que

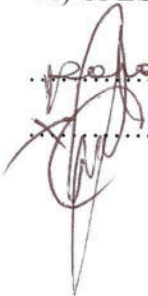
esos terrenos son de la Provincia

V) SI SABE Y LE CONSTA QUE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO HA SIDO TURBADO, DE SER AFIRMATIVA PRECISAR FECHA, CIRCUNSTANCIA Y EN QUE FORMA: SI FUE VIOLENTA O NO, Y SI CONOCE A LOS TURBADORES:

Que no sabe que haya sido turbado. Solo
vio que hace mucho tiempo, más de un año
de parte del Gobierno plantearon algunos pi-
nos en toda la zona para hacer forestación,
y colocaron carteles.

VI) SI ES DE PÚBLICO Y NOTORIO: Así lo considera. Firma

para constancia.

 21752918





JUICIO: Pueblo Originario La Angostura c/ Sup. Gob. de la Pcia. de Tucumán -
Min. de Desarrollo Productivo - Direc. de Fiera y Fauna Silvestre s/ Amparo
a la Simple Tenencia.

INTERROGATORIO DE VECINOS

FECHA: 31/03/23 - HORA: 11:40

I) DIGA EL TESTIGO APELLIDO, NOMBRE Y D.N.I.:

APELLIDO Y NOMBRE: JBANEZ José Fernando

D.N.I. N°: 41.494.004

II) SI LE COMPRENDEN LAS GENERALES DE LA LEY QUE PREVIAMENTE LE FUERON EXPLICADAS CON RESPECTO A LA PARTE ACTORA O DEMANDADA:

Que no le comprenden -

III) SI CONOCE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO: Que si lo conoce

IV) SI SABE Y LE CONSTA QUIEN ERA EL ÚLTIMO DETENTADOR PÚBLICO Y PACÍFICO DE DICHO INMUEBLE: Que sabe que es del Gobierno

no. Nunca vió a nadie adentro.

V) SI SABE Y LE CONSTA QUE EL INMUEBLE MOTIVO DEL AMPARO HA SIDO TURBADO, DE SER AFIRMATIVA PRECISAR FECHA, CIRCUNSTANCIA Y EN QUE FORMA: SI FUE VIOLENTA O NO, Y SI CONOCE A LOS TURBADORES:

Que hace un año más o menos gente del Gobierno hicieron una plantación de pinos en ese franje. Antes de eso una comisionado del Gobierno de Tucumán pusieron unos carteles de forestación. Que no sabe que hoyo pasado deso ahí antes o después de eso. -

VI) SI ES DE PÚBLICO Y NOTORIO: Así lo considero - Tina

para constancia -
x/ J. G. G. 41 494 004



82

**JUICIO: PUEBLO ORIGINARIO LA ANGOSTURA C/
SUPERIOR GOBIERNO DE TUCUMAN, MINIST, DE
DESARROLLO PRODUCTIVO DE FLORA, FAUNA
SILVESTRE S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.**

Tafi del Valle, Pcia de Tucumán, 21 de Abril de 2023.-

La acción de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto en fecha en 09 de Noviembre de 2.022, por el Pueblo Originario de la Angostura en contra del Superior Gobierno de Tucumán, Ministerio de Desarrollo Productivo Dirección de Flora, Fauna Silvestre sobre un predio ubicado por ruta pcial. 307, Km.57 a 200 mts del lugar conocido como Las Nubes de esta Jurisdicción de La angostura Tafi del Valle,, Dpto Tafi del Valle, Pcia de Tucumán, y cuyas demás características constan en autos.

CONSIDERANDO

Que fijada fecha y notificada a las partes, en fecha 08 de Febrero de 2.023, este Juzgado se trasladó al lugar del predio en litigio para realizar la medida prevista por el art. 40 de la Ley 4.815, realizando un inventario del lugar, croquis, no consiguiendo entrevistar vecinos del lugar que aportaran datos, en fecha posterior luego de varios intentos se consiguió entrevistar un total de tres vecinos.

Estuvieron presentes en la medida por la parte actora el Sr. Jonathan Edgar Rueda D.N.I.N° 35.523.073, Cacique de la Comunidad Indígena del Pueblo Originario La Angostura y la Sra. Gerónima del Valle Mejías D.N.I.N° 16.420972 comunera del citado pueblo originario y por la parte demandada el Dr. Horacio Geria Lepore y el Sr. Oscar Lindor Fregenal D.N.I.N° 16.590.694, empleado de la Delegación del Ministerio de Desarrollo Productivo. También presentes el Sr. Omar Alfredo Valverde D.N.I.N° 17.947.056 y su letrado patrocinante Dr. Javier Reynoso.

Pese a haber hecho recorridas en diversas oportunidades sólo se logró entrevistar un total de tres vecinos:

A fs.79 el Sr. Jose Luis Aguirre, D.N.I N°: 17.931.804 manifiesta que no le comprende las generales de la ley, que conoce el inmueble objeto del amparo, por ser vecino del lugar

Preguntando si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del inmueble manifiesta que por comentarios es la Provincia de Tucumán..

Preguntado si sabe y le consta que el inmueble ha sido turbado manifiesta que hace más de un año gente del Gobierno pusieron plantas para forestar la zona a la largo de la ruta. También colocaron carteles pero no sabe que haya sido turbado..-

A fs.80 , el Sr. Raul César Aguirre , D.N.I N°: 21.752.918, manifiesta que no le comprende las generales de la ley, que conoce el inmueble en litigio , que es vecino.

Preguntando si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del inmueble manifiesta que siempre ha sabido que esos terrenos son de la Provincia.-.

Preguntado si sabe y le consta que el inmueble ha sido turbado manifiesta que no sabe. Solo vio que hace mucho tiempo, más de un año , la gente del gobierno plantaron algunos pinos en toda la zona para hacer forestación y colocaron carteles..

A fs.81 , el Sr. José Facundo Ibáñez, , D.N.I N°: 41.494.004, manifiesta que no le comprende las generales de la ley, que conoce el inmueble en litigio.

Preguntando si sabe y le consta quien es el último ocupante público y pacífico del inmueble manifiesta que es del gobierno, nunca vió a nadie adentro.

Preguntado si sabe y le consta que el inmueble ha sido turbado manifiesta que hace un año mas o menos gente del gobierno hicieron na plantación de pinos en esa franja. Antes de eso una camioneta del gobierno de Tucumán pusieron unõs carteles de forestación . Que nos sabe que haya pasado algo ahí antes o después de eso.

Del informe vecinal, surge en forma pública, pacífica y sin lugar a dudas que el ultimo tenedor público y pacífico del predio en litigio es el Gobierno de Tucumán, ninguno de los vecinos entrevistados nombra a la Comunidad Indígena de la Angostura como ocupante público y pacífico del lugar.

En cuanto a la turbación denunciada por la actora, ninguno de los vecinos entrevistado manifestaron saber que la hubo.

Es necesario destacar que el Amparo a la Simple Tenencia constituye una medida de carácter público policial, tendiente a evitar que las partes hagan justicia por mano propia, manteniendo en la tenencia de un bien inmueble a la persona que la detenta al momento de producirse la situación de hecho originada y hasta tanto las personas ejerciten las pertinentes acciones petitorias y/o petitorias que consideren convenientes a la defensa de sus derechos.

Nuestra Jurisprudencia reza: *el amparo a la simple tenencia está destinado a proteger la simple tenencia de un inmueble frente a un acto de turbación. Reviste los caracteres de una medida de carácter policial, que en su esencia tiende a mantener una situación de hecho y existente, evitando las situaciones que podrían suscitarse si las partes pretendieran su propia justicia. Por ello los derechos dominales o posesorios no pueden ser materia de discusión en este ámbito* (CASTILLO NORMA INES C/WILING B. BORDENABE MERCEDES PATROCINAS/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.Expte 1.614/11.-Sala 1- Sentencia N° 283-12/08/13).

Por todo ello según mi leal saber y entender

RESUELVO:

1) NO HACER LUGAR, Al Amparo a la Simple Tenencia

interpuesto en fecha en 09 de Noviembre de 2.022, por el Pueblo Originario de la Angostura en contra del Superior Gobierno de Tucumán, Ministerio de Desarrollo Productivo Dirección de Flora , Fauna Silvestre sobre un predio ubicado por ruta pcial. 307, Km.57 a 200 mts del lugar conocido como Las Nubes de esta Jurisdicción de La Angostura Tafi del Valle,, Dpto Tafi del Valle, Pcia de Tucumán, y cuyas demás características constan en autos, por los motivos anteriormente considerados.

2)-DEJAR A SALVO los derechos que le pudieran corresponder a las partes para que los haga valer por la vía y forma que estimen convenientes

3)-ELEVAR las presentes actuaciones en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros .-

4)-NOTIFIQUESE.



CEDULA DE NOTIFICACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN. -

JUSTICIA DE PAZ. JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE.

Tafi del Valle, Pcia. de Tucumán, 21 de Abril de 2.023

Juzgado de Paz: TAFI DEL VALLE.-

Actor:- : PUEBLO ORIGINARIO LA ANGOSTURA

**Demandado: SUPERIOR GOBIERNO DE TUCUMAN ,
MINIST, DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE FLORA ,
FAUNA SILVESTRE**

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. -

Notifica a: Superior Gobierno de Tucumán
Domicilio: Predio de Litigio y vía WAPP al N° 3865542303 del siguiente:

PROVEIDO

Tafi del Valle, Pcia. de Tucumán, 21 de Abril de 2.023

AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:

1)-NO HACER LUGAR, Al Amparo a la Simple Tenencia

interpuesto en fecha en 09 de Noviembre de 2.022, por el Pueblo Originario de la Angostura en contra del Superior Gobierno de Tucumán, Ministerio de Desarrollo Productivo Dirección de Flora , Fauna Silvestre sobre un predio ubicado por ruta pcial. 307, Km.57 a 200 mts del lugar conocido como Las Nubes de esta Jurisdicción de La Angostura, Tafi del Valle,, Dpto Tafi del Valle, Pcia de Tucumán, y cuyas demás características constan en autos, por los motivos anteriormente considerados.

2)-DEJAR A SALVO los derechos que le pudieran corresponder a

las partes para que los haga valer por la vía y forma que estimen convenientes

3)-ELEVAR las presentes actuaciones en consulta al Juzgado Civil

en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros .-

4)-NOTIFIQUESE.-

Diligencia: Tafi del Valle, 24 de Abril de 2023. Suspendido hs. 12:40. Se notifica al Dr. Horacio Gerardo Lepore al Cel. N° 3865542303 - vía WAPP.

Persona que recibe la cedula



Oficial notificador
Ivan Tohezic
PROSECRETARIO CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

CEDULA DE NOTIFICACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN. -

JUSTICIA DE PAZ. JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE.

Tafi del Valle, Pcia. de Tucumán, 21 de Abril de 2.023

Juzgado de Paz: TAFI DEL VALLE.-

Actor:- : PUEBLO ORIGINARIO LA ANGOSTURA

**Demandado: SUPERIOR GOBIERNO DE TUCUMAN ,
MINIST, DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE FLORA ,
FAUNA SILVESTRE**

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. -

Notifica a: Cacique Jonadhu E. Rueda en Rep. de Pueblo Originario La Angostura.
Domicilio: Av. Edo. Grillo s/n (Farmacia del Milagro) el siguiente:

PROVEIDO

Tafi del Valle, Pcia. de Tucumán, 21 de Abril de 2.023

AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:

1)-NO HACER LUGAR, Al Amparo a la Simple Tenencia

interpuesto en fecha en 09 de Noviembre de 2.022, por el Pueblo Originario de la Angostura en contra del Superior Gobierno de Tucumán, Ministerio de Desarrollo Productivo Dirección de Flora , Fauna Silvestre sobre un predio ubicado por ruta pcial. 307, Km.57 a 200 mts del lugar conocido como Las Nubes de esta Jurisdicción de La Angostura, Tafi del Valle,, Dpto Tafi del Valle, Pcia de Tucumán, y cuyas demás características constan en autos, por los motivos anteriormente considerados.

2)-DEJAR A SALVO los derechos que le pudieran corresponder a

las partes para que los haga valer por la vía y forma que estimen convenientes

3)-ELEVAR las presentes actuaciones en consulta al Juzgado Civil

en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros .-

4)-NOTIFIQUESE.-

Diligencia: Tafi del Valle, 24 de Abril de 2023. Se entro 12:40 hs. de la tarde copia de la presente a DIAZ MONTE Celestina en persona.

Persona que recibe la cedula

[Handwritten signature]
13155891



[Handwritten signature]
Oficial notificador
JOSE M. HERRERA
ENCARGADO
JUZ. TAFI DEL VALLE

86

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN. -

JUSTICIA DE PAZ

Tafí del Valle, Pcia. de Tucumán, 21 de abril de 2023.-

Juzgado: DE PAZ DE TAFÍ DEL VALLE

Actor: PUEBLO ORIGINARIO LA ANGOSTURA

Demandado: SUP. GOB. DE TUCUMÁN, MINIST. DE
DESARROLLO PRODUCTIVO DE FLORA, FAUNA SILVESTRE

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Cédula N°

Se notifica a BALVERDE OMAR ALFREDO y BALVERDE MARCELO FABIÁN

DOMICILIO: JORGE L. BORGES N° 115- TAFÍ DEL VALLE.....el siguiente:

PROVEIDO

Tafí del Valle, Pcia. de Tucumán, 21 de abril de 2023

AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:

1) – **NO HACER LUGAR**, Al Amparo a la Simple Tenencia interpuesto en fecha 09 de noviembre de 2022, por el Pueblo Originario de La Angostura en contra del Superior Gobierno de Tucumán, Ministerio de Desarrollo Productivo Dirección de Flora, Fauna Silvestre sobre un predio ubicado por Ruta Pcial. 307, Km. 57 a 200 mts del lugar conocido como Las Nubes de esta Jurisdicción de La Angostura, Tafí del Valle, Dpto. Tafí del Valle, Pcia. de Tucumán, y cuyas demás características constan en autos, por los motivos anteriormente considerados.

2) – **DEJAR A SALVO** los derechos que les pudieran corresponder a las partes para que los haga valer por la vía y forma que estimen convenientes.

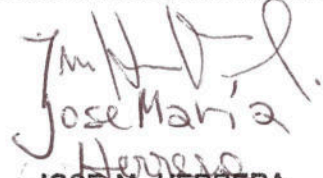
3) – **ELEVAR** las presentes actuaciones en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros.

4) – **NOTIFÍQUESE.-**


IVAN LOHEZIC
PROSECRETARIO CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE TAFÍ DEL VALLE

Diligencia:

Tafi del Valle, 24 de Abril de 2023, siendo hs
12:48 de la noche se dejó copia de la presente fijada en el
puerto de entrada. Ausente el Sr BALVERDE Omar
Alfredo y otro.
"Fijado"


JOSE M. HERRERA
ENCARGADO
JUZ. TAFI DEL VALLE



FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA CÉDULA

OFICIAL NOTIFICADOR

ELEVO EN CONSULTA. -

JUICIO: PUEBLO ORIGINARIO LA ANGOSTURA c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - MINISTERIO DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN DE FLORA, FAUNA SILVESTRE s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. -

Tafi del Valle, Pcia de Tucumán, 27 de abril de 2023.-

En el día de la fecha se elevan las presentes actuaciones en consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros, por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz, en 87 (ochenta y siete) fojas. -

Sirva la presente como atenta nota de remisión. -

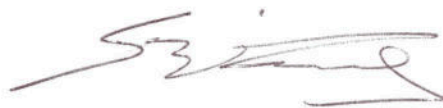

The image shows a handwritten signature in black ink over a blue circular official stamp. The stamp contains the text: "JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE", "DEPTO. TAFI DEL VALLE", and "TUCUMAN".


The image shows a faint blue circular official stamp with a handwritten signature in black ink over it. The stamp text is mostly illegible but appears to include "JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE".

**JUICIO: PUEBLO ORIGINARIO LA ANGUSTURA C/
SUPERIOR GOBIERNO DE TUC. MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUC. DIREC. DE FLORA, FAUNA
SILV. S / AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

San Miguel de Tucumán, 02 de Mayo de 2023.

Recibido y Atento al decreto que antecede, pase al
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones única nominación
del Centro Judicial Monteros en un cuerpo y 88 fs. a sus
efectos. Sirva la presente de atenta elevación y remisión.-



Proc. SONIA B. VIDES
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. "C"
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Se recepcionó expediente en 2 cuerpos en 88 fs.

